



Acuerdo 21/PC 22-02-23

El Pleno del Consejo de Alumnos de la Universidad de Sevilla, reunido en sesión Ordinaria el 22 de febrero de 2023 acuerda:

La ratificación de la Moción sobre las bases y el plan formativo de la Beca de Formación en el CADUS del curso 2023/2024.

En Sevilla, a 22 de febrero de 2023

Fdo.: Alfonso Campuzano Jiménez



Pabellón de Uruguay
Av. de Chile, s/n
41031, Sevilla
954 48 60 24 / 22
www.cadus.us.es
dcadus@us.es

Solicitud de Moción

APROBADA

RECHAZADA

Nombre de la Resolución	Moción sobre las bases y el plan formativo de la Beca de Formación en el CADUS del curso 2023/2024
Referencia	MOC-20230222-2
Propone	Delegación del Consejo de Alumnos de la Universidad de Sevilla

El [Reglamento General de Estudiantes](#) establece en su artículo 19.1 que «los Centros y las unidades funcionales encargadas de la prestación de las actividades de gestión o de asistencia a la comunidad universitaria podrán tener su propio sistema de becas y ayudas vinculadas a dichas actividades». Dentro de este marco se encuadra la Beca de Formación en el Consejo de Alumnos de la Universidad de Sevilla, que se publica con carácter anual.

Dicha beca de formación se convoca de acuerdo con unas bases y junto a un plan formativo, que se revisan y aprueban anualmente en la Comisión General de Becas y Ayudas al Estudio, previa remisión de propuestas por parte del CADUS.

Para la convocatoria de la beca del curso 2023/2024 se propone una actualización de diversos puntos para adaptarlos a las funciones y actividades emprendidas por el CADUS, así como para corregir algunos aspectos de las bases.

En primer lugar, para la selección de los candidatos a la Beca de Formación en el CADUS se solicita una carta de motivación donde se incluya la opinión personas sobre la participación estudiantil en la Universidad de Sevilla. En dicha carta conviene mencionar también la representación estudiantil en los órganos de gobierno y la gestión de servicios por parte del estudiantado, pues son en conjunto los tres pilares fundamentales de la actividad del CADUS.

Sección afectada	Apartado 9. Bases
Texto propuesto	[...] d) Carta de motivaciones para optar a colaborar con la representación estudiantil. Dicha carta deberá contar con la opinión personal de los candidatos referentes a la participación estudiantil en la Universidad de Sevilla, la representación estudiantil en los órganos de gobierno y la gestión de servicios por parte del estudiantado . Se presentará en un fichero en formato pdf no siendo válida su presentación en papel.

En relación a la valoración de los candidatos, se tiene en cuenta preferentemente su conocimiento jurídico y del funcionamiento de la Universidad de Sevilla, de forma que pueda contribuir al funcionamiento diario del CADUS. En este caso, se hace necesario eliminar una frase resquicio de convocatorias anteriores donde se valoraba preferentemente el manejo y conocimiento de las redes social. En ese sentido, conviene valorar positivamente las habilidades comunicativas de los candidatos, pues la comunicación con el estudiantado es uno de los principales fundamentos del CADUS.

Sección afectada	Apartado 13. Bases
Texto propuesto	[...] 2. Se valorará preferentemente que el solicitante posea conocimientos sobre las normativas, las estructuras de gobierno y gestión interna de la Universidad de Sevilla, así como el funcionamiento de la representación estudiantil, debiendo aportar documentación sobre los diseños gráficos realizados. Además, se valorará positivamente que cuente con habilidades comunicativas.

En cuento a los contenidos formativos que se pretenden impartir con la beca, es necesario actualizar diversos ámbitos de actuación del CADUS que no quedan reflejados en el Plan de Formación, incluyendo así el ámbito social que se trabaja desde el CADUS, la constante organización de actividades y eventos, o la realización de peticiones para mejorar las condiciones del estudiantado. Además, en los contenidos específicos se incluyen conocimientos sobre la estructura de gobierno de la Universidad de Sevilla, pero se olvidaba la parte fundamental objeto de esta beca, el funcionamiento de la representación estudiantil tanto en la Universidad de Sevilla, como en el resto de los niveles.

Sección afectada	Apartado 1. Plan de Formación
Texto propuesto	[...] El beneficiario de la Beca de Formación del Consejo de Alumnos de la Universidad de Sevilla (CADUS) deberá participar activamente en la estructura interna funcional de la Delegación del CADUS. Participará en la puesta en marcha de proyectos de fomento de la participación, campañas de difusión o concienciación social , la atención directa o telefónica al estudiantado en la oficina del CADUS, y la gestión de información y difusión de ésta por todos los medios disponibles, la organización de actividades y eventos dirigidos al estudiantado y la elaboración y defensa de propuestas o reivindicaciones para el estudiantado , así como todas aquellas actividades encuadradas en los objetivos y finalidades del CADUS. Estos deben favorecer el conocimiento en las destrezas planificadas, así como velar por la consecución de los objetivos de participación estudiantil. [...] Formación específica: <ul style="list-style-type: none"> ▪ Características del estudiantado y las problemáticas comunes. ▪ Profundización en el conocimiento de la estructura de gobierno interno de la Universidad de Sevilla, así como sus Centros y servicios. ▪ Conocimiento del funcionamiento de la representación estudiantil en la Universidad de Sevilla, así como de la representación estudiantil en ámbito autonómico, estatal o internacional. ▪ Especialización en la gestión de redes de colectivos organizados. ▪ Diseño de campañas de difusión o concienciación social. ▪ Organización de eventos y actividades dirigidas al estudiantado. ▪ Análisis y redacción de documentos normativos. ▪ Resolución de conflictos.

- Historia del movimiento estudiantil hispalense.

Finalmente, sobre la impartición de la formación, en concordancia con la pretensión de crear una escuela que ofrezca formación en materia de representación estudiantil, es necesario añadir sesiones de formación teórica a la persona beneficiaria de la Beca de Formación que sirvan para orientarla en las labores y proyectos en los que participe.

Sección afectada	Apartado 3. Plan de Formación
Texto propuesto	El beneficiario de esta beca deberá realizar sus actividades de formación durante 25 horas semanales, de lunes a viernes, en horario mayoritariamente de mañana. En este periodo, se le encomendarán actividades prácticas para desarrollar las competencias antes citadas. <i>Además, se incluirán sesiones de aprendizaje teórico-práctico con carácter semanal o bisemanal, orientadas a impartir los conocimientos necesarios para la realización de los siguientes proyectos.</i>